



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 68

1541

ES COPIA

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



BUENOS AIRES, 12 SET 2013

VISTO el Expediente N° S01:0116103/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la ampliación del financiamiento de la obra denominada "DESAGÜES PLUVIALES EN VILLA GÜEMES" en la Provincia de SALTA, de conformidad a los antecedentes citados en el Modelo de Acta Complementaria que forma parte integrante de la presente medida en carácter de Modelo, ANEXO .

Que el 6 de abril de 2006 se suscribió un Convenio Marco entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y la Provincia de SALTA por el cual se comprometió la asistencia financiera a la citada Provincia para la ejecución de la obra denominada: "DESAGÜES PLUVIALES EN VILLA GÜEMES".

Que 16 de junio de 2006 se suscribió entre la Provincia de SALTA y la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS un Convenio Específico con el objeto de financiar, a través del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica del Decreto N° 1.381 de fecha 1º de noviembre de 2001, ratificado posteriormente por la Ley N° 26.181, la obra mencionada en el Considerando precedente.

Que la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS y la Provincia de SALTA celebraron el 28 de diciembre de

MPFIPyS  
CUIBAP-PROY-501  
8821

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

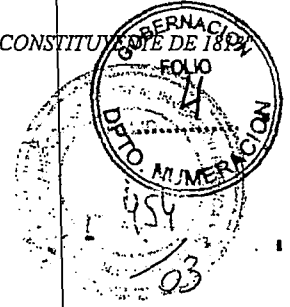


Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
**DECRETO 68**

**ES COPIA**

**1541**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación



2007 un Acta Complementaria a fin de incrementar el monto contractual como resultado de una compensación de ítems e inclusión de nuevos ítems

Que la Provincia solicitó ampliación del financiamiento del monto comprometido atento la tramitación de los procesos de redeterminación de precios de la obra antes citada, referentes a la primera redeterminación al mes de febrero de 2007 y a la segunda redeterminación al mes de septiembre de 2007.

Que en virtud de ello, la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS eleva las actuaciones a esta Secretaría, propiciando la aprobación del Modelo de Acta Complementaria que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución, a ser suscripta con la Provincia de SALTA, para la ampliación del financiamiento de la obra antes citada, por un importe total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.497.935,43), a fin de completar la diferencia entre el valor de la obra básica y su correspondiente valor redeterminado a los meses de febrero de 2007 y setiembre de 2007 respectivamente.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE FIDEICOMISOS DE INFRAESTRUCTURA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente

PPFPyS  
JAP-PROY-501  
**8821**  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**U A**



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**DECRETO Nº 68**

de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades atribuidas por el  
Decreto Nº 1.381 de fecha 1º de noviembre de 2001, ratificado por la Ley Nº 26.181 y  
el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Modelo de Acta Complementaria, que como ANEXO  
forma parte integrante de la presente resolución.

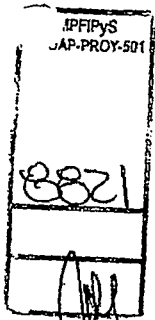
ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos a la suscripción  
del Acta Complementaria cuyo modelo se aprueba por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida por la  
suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL  
NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS  
(\$1.497.935,43) se imputará al Fideicomiso de Infraestructura Hídrica del Decreto Nº  
1.381 de fecha 1º de noviembre de 2001, ratificado por la Ley Nº 26.181.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1541**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



4



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Recursos Hídricos

DECRETO Nº 68

ES COPIA

1541

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



MODELO DE ACTA COMPLEMENTARIA

PROVINCIA DE SALTA

Entre la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada en este acto por su titular, Ing. Edgardo A. BORTOLOZZI, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la Provincia de SALTA representada por el Señor Gobernador, Dr. Juan Manuel URTUBEY, con domicilio en el Centro Cívico GRAND BOURG, Ciudad de SALTA, Provincia de SALTA, en adelante la "PROVINCIA", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria, en adelante el "ACTA COMPLEMENTARIA", sujeta a las siguientes cláusulas: \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO:

Que la "PROVINCIA" y la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, en adelante la "SECRETARÍA" suscribieron un Convenio Marco el 6 de abril de 2006 a efectos de llevar adelante las acciones necesarias para la ejecución de la obra: "DESAGÜES PLUVIALES EN VILLA GÜEMES", en la Localidad de TARTAGAL, facultando a la "SUBSECRETARÍA" a suscribir los Convenios Específicos y/o Actas Complementarias que resultaren procedentes. \_\_\_\_\_

Stamp: N° PIPYS, CUDAP-PROVE-591, 8821, D.G.D. Y M.E.

Handwritten signature

Handwritten mark



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Recursos Hídricos

1541

COPIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FOJO

DETO. NUMERACION

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

06

**DECRETO N° 68**

Que la "PROVINCIA" y la "SUBSECRETARÍA" suscribieron un Convenio Específico el 16 de junio de 2006 con el objeto de aportar a la "PROVINCIA" los mecanismos de financiación previstos por el Decreto N° 1.381 de fecha 1° de noviembre de 2001, posteriormente ratificado por la Ley N° 26.181, para afrontar las erogaciones emergentes de la obra denominada: "DESAGÜES PLUVIALES EN VILLA GÜEMES" y que atento a ello la "PROVINCIA" ha procedido a efectuar las tramitaciones administrativas pertinentes, para llevar a cabo la ejecución de la misma.

Que la "SECRETARÍA", la "SUBSECRETARÍA" y la "PROVINCIA" suscribieron el 28 de diciembre de 2007, un Acta Complementaria por la cual se incrementó el monto contractual, debido a diferencias resultantes del balance entre economías y demasías de ítems y de la inclusión de nuevos ítems.

Que la mencionada obra se encuentra finalizada y la "PROVINCIA" ha tramitado la redeterminación de precios correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra básica y su valor redeterminado de acuerdo con el primer y segundo proceso de redeterminación de precios a los meses de febrero de 2007 y setiembre de 2007, respectivamente.

Que en virtud de ello la "PROVINCIA" ha solicitado la ampliación de financiamiento de la obra citada.

Por ello, "LAS PARTES" acuerdan,

**CLÁUSULA PRIMERA:** El "ACTA COMPLEMENTARIA" tiene por objeto la ampliación del financiamiento por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "PROVINCIA", para atender el pago de la primera y segunda redeterminación de precios de la obra "DESAGÜES PLUVIALES EN VILLA GÜEMES"

MPPI/PS
CUDAP-PROVE-523
8821
B.G.D.Y.M.E.



ES COPIA



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Recursos Hídricos

1541

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 88

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La "SUBSECRETARÍA", en función de la disponibilidad presupuestaria se compromete a ampliar el monto de financiamiento de la "OBRA", por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS. (\$1.497.935,43), correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra básica y su valor redeterminado a los meses de febrero de 2007 y setiembre de 2007, respectivamente.

**CLÁUSULA TERCERA:** La "PROVINCIA" manifiesta que la "OBRA", se ejecuta por el sistema de Licitación y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias del Fondo Hídrico de Infraestructura (Ley N° 26.181- Decreto N° 1.381/01), que como Anexo forma parte integrante del "ACTA COMPLEMENTARIA".

**CLÁUSULA CUARTA:** En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará los desembolsos contra la presentación de los correspondientes Certificados de Redeterminación de Precios, en adelante los "CERTIFICADOS".

**CLÁUSULA QUINTA:** La "PROVINCIA" deberá presentar los "CERTIFICADOS" en forma mensual a la "SUBSECRETARÍA", el primero dentro de los TREINTA (30) días de labrada la presente "ACTA COMPLEMENTARIA", con la debida aprobación por parté de la inspección de obra a cargo de la "PROVINCIA".

**CLÁUSULA SEXTA:** La "PROVINCIA" deberá acompañar con el último "CERTIFICADO", el Acta de Recepción Provisional de la Obra, en adelante el "ACTA

IMPRESO  
CUDAP. PROVE-SM  
8821  
B.G.D. Y.M.E.

*[Handwritten signature and initials]*



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Secretaría de Recursos Hídricos

1541

ES COPIA



RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO PROVISIONAL 88  
"PROVISIONAL" acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIENTO POR CIENTO (100%).

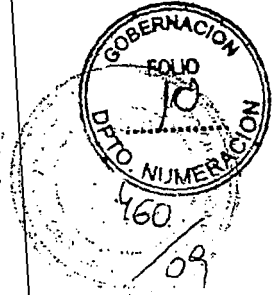
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en....., a los..... días del mes de..... de 2013.

MPPFIPYS  
CUBAP-PROYE-ED  
8821  
B.G.D. Y M.E.

ES COPIA

1541

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 68

ANEXO

Fuente de Financiamiento: Fondo Hídrico de Infraestructura (Ley N° 26.181- Decreto N° 1381/01).

CLÁUSULA PRIMERA: El contratista deberá presentar, a través de la "MUNICIPALIDAD", la documentación detallada en el ANEXO parte A) y la Carta de Aceptación del Beneficiario cuyo modelo se acompaña como ANEXO parte B).—

CLÁUSULA SEGUNDA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar la documentación establecida en el ANEXO parte C).—

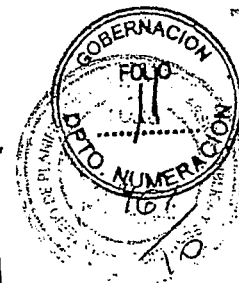
MPPFYS  
CIDAP-PROYE-591  
8821  
B.G.D. Y M.E.



ES COPIA

1541

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

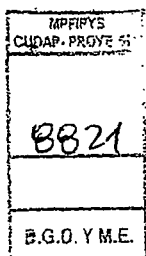


DECRETO Nº 68

**ANEXO parte A)**

Requisitos a cumplir por los contratistas de cada obra:

- Certificado original de obra conformado por la autoridad competente.
- Copia negociable del certificado de obra.
- Copia no negociable del certificado de obra.
- Factura del contratista.
- Póliza de seguro de caución en sustitución del Fondo de Reparación (a opción del beneficiario).
- Carta de Aceptación del Beneficiario de los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, según modelo del Anexo II.
- Nota conteniendo datos del o de los beneficiarios (en caso de cesión parcial): Cuenta bancaria del contratista o del cesionario en su caso, en pesos, en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (sucursal, número de cuenta y CBU).
- Copia del certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP y de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo.
- Copia de la constancia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) de la inscripción del contratista en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a las Ganancias.
- Copia de la constancia de exención de impuestos (de corresponder).
- Copia de las declaraciones juradas y de los comprobantes de pago de SUSS, IVA y Ganancias correspondientes al período del certificado de obra.
- En el caso que el contratista hubiera actuado como agente de retención de alguno de esos impuestos, presentar la respectiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL.
- Copia del contrato de obra pública entre el contratista y la autoridad competente.



*[Handwritten signatures and initials]*

ES COPIA

1541

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Graf. de la Gobernación



DECRETO N° 68

ANEXO parte B)

ACEPTACION DEL BENEFICIARIO  
...(Lugar)..., ...(día)... de ...(mes)... de ...(año)...

Señores  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
S/D

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso suscripto con fecha 19 de marzo de 2002, entre el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y el ESTADO NACIONAL (en adelante, el Contrato). Términos con mayúscula no definidos aquí guardan el mismo significado que bajo el Contrato.

En nuestra calidad de Beneficiarios (i) reconocemos haber recibido una copia debidamente suscripta del Contrato; y (ii) aceptamos la totalidad de los términos y condiciones del Contrato.

Siendo así, por la presente, aceptamos y asumimos, en forma incondicional e irrevocable, en los términos y condiciones previstos por el Contrato, todos los derechos que el Contrato constituye en cabeza de los Beneficiarios, por lo que dichos términos y condiciones nos son, a partir del día de la fecha, enteramente válidos, vinculantes y exigibles.

Atentamente.

...(Firma y aclaración)...

MPF/YS
CUADAP-PROYE-521
8821
B.G.D. Y M.E.

1541

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 68

ANEXO parte C)

Requisitos a cumplir por la "MUNICIPALIDAD":

- Adjuntar a cada certificado de obra, y a las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, un Informe circunstanciado de avance suscripto por la Inspección y la autoridad competente.

A handwritten signature and a large scribble, possibly representing a stamp or a signature, located below the list of requirements.

MUNICIPALIDAD CIUDAD. Pinar del Rio
8821
B.G.D.Y.M.E